

**MERCOSUR/SGT Nº 3/CA/ACTA Nº 01/22**

LXXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE ALIMENTOS

Se realizó los días 4 al 8, 19, 20, 22, 25 y 26 de abril de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), la Reunión de la Comisión de Alimentos, en el marco de la LXXIX Reunión Ordinaria del SGT N° 3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. **INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

En base a la instrucción recibida, fue elaborado y consensuado el Proyecto de Resolución sobre elpunto 16.2 delActa N° 04/21 de Coordinadores Nacionales:Fe de erratas de laResolución GMC N° 63/18"Reglamento Técnico del MERCOSUR sobre la Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carne y productos cárnicos", el cual se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales.

El proyecto de resolución consta como **Agregado III-1** (versión en español).

1. **INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

La delegación de Paraguay informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de las siguientes Resoluciones del Grupo Mercado Común: Res. GMC N° 04/21 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Cebolla (Derogación de la Resolución GMC N° 98/94)” por medio de la Resolución N° 863 del 15 de diciembre de 2021 y Res. GMC N° 05/21 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Ajo (Derogación de la Resolución GMC N° 100/94)” por medio de la Resolución N° 864 del 15 de diciembre de 2021.

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 12/11 “RTM SOBRE LÍMITES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES INORGÁNICOS EN ALIMENTOS”**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VI al Acta Nº 04/21 de la Comisión de Alimentos.

En cuanto al límite de arsénico en pescados, la delegación de Argentina envió, previo a la presente reunión, un informe con respecto al trabajo que se está llevando a cabo en su país sobre la metodología para la especiación de arsénico en pescados y las referencias sobre el tema, lo cual fue presentado en la presente reunión.

Luego del intercambio realizado con relación a la metodología de especiación, la delegación de Brasil propuso realizar una recolección de datos de niveles de arsénico inorgánico en pescados marinos durante dos años. En ese sentido, identificó cuatro escenarios posibles para abordar el tema de los límites de arsénico en pescados durante ese periodo, los cuales están detallados en el documento de trabajo.

La delegación de Argentina coincidió con la propuesta de la delegación de Brasil de realizar una recolección de datos por un periodo de dos años, y propuso que durante ese periodo se adoptase el valor actual de 1mg/kg, pero estableciéndolo como arsénico inorgánico, uno de los escenarios propuestos por la delegación de Brasil, lo cual se revisaría cuando se disponga de los datos recolectados.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay evaluarán internamente las propuestas presentadas por las delegaciones de Argentina y Brasil.

Con relación a los límites de cadmio y plomo en la yerba mate, las delegaciones de Brasil y Paraguay acordaron con la propuesta de límites de la delegación de Uruguay. Al respecto, la delegación de Brasil destacó la importancia de la discusión en torno a los límites de cadmio y plomo en yerba mate y, ya habiendo presentado los datos y respaldos para su modificación, con vista a armonizar la posición entre los Estados Parte y llegar a un acuerdo, se adhirió a los límites propuestos por la delegación de Uruguay y apoyados por la delegación de Paraguay de 0,70 mg de cadmio y de 1,0 mg de plomo por kilogramo de yerba, no habiendo justificación para la dilatación de la discusión.

La delegación de Argentina expresó que aún no ha sido finalizado el estudio que se está desarrollando en su país, reiterando la importancia que reviste el tema, dado el alto consumo de este producto en Argentina, y entendiendo que el límite máximo no debe establecerse solo en base a los niveles de rechazo sino tomando en consideración el tipo de consumo / sustancia inorgánica.

La delegación de Brasil mencionó que la evaluación realizada no consideró solo los niveles de rechazo sino también el impacto de los límites en los diferentes niveles de consumo, incluido el de los altos consumidores.

En cuanto al límite de cadmio en Cacao en polvo con hasta el 10% de grasa, las delegaciones acordaron con el límite de 1,50 mg/kg, el cuál será revisado, de ser necesario, una vez que el CODEX establezca el límite para esta categoría de productos.

Las delegaciones acordaron adoptar las categorías y los límites máximos del plomo para vinos establecidos por el CODEX en la CXS 193-1995, quedando pendiente definir el año de adopción.

La discusión sobre otras categorías y límites a ser incorporadas o revisadas están detalladas en el documento de trabajo que consta como **Agregado IV**.

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC Nº 26/03 "RTM PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS"**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IV al Acta Nº 04/21 de la Comisión de Alimentos.

Las delegaciones continuaron trabajando sobre los puntos del documento de trabajo: 3 Principios Generales, 6.2 Lista de ingredientes, 6.7 Plazo de validez, 6.7 Condiciones de conservación.

El documento de trabajo que contiene los acuerdos alcanzados y puntos pendientes consta como **Agregado V.**

Las delegaciones acordaron tratar en la próxima reunión los puntos 6.5 Identificación del fabricante, fraccionador e importador, 6.7 Fecha de duración, y 7. Rotulación facultativa.

1. **ELABORACIÓN DEL RTM HORIZONTAL DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCTOS LÁCTEOS ARMONIZADOS EN EL MERCOSUR**

Se continuó con el tratamiento de la asignación de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para su uso en leches fluidas y cremas, tomando como base el documento remitido por la delegación de Argentina previo a la presente reunión, con las categorías, sus descriptores y la asignación de aditivos, revisado conforme a lo acordado en la pasada reunión.

El documento de trabajo que refleja los intercambios mantenidos en la presente reunión consta como **Agregado VI**.

Las delegaciones acordaron tratar en la próxima reunión los descriptores y la asignación de aditivos para crema.

1. **ELABORACIÓN DE UN ACTO NORMATIVO ÚNICO QUE INCLUYA LA REGLAMENTACIÓN ARMONIZADA EN EL MERCOSUR EN MATERIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS AROMATIZANTES/SABORIZANTES**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VII al Acta N° 04/21 de esta Comisión.

Fueron abordados los puntos 3.1 Seguridad de los aditivos alimentarios, 3.5 Buenas prácticas para el uso de aditivos alimentarios, 3.6 Transferencia de los aditivos alimentarios a los alimentos y 4. Criterios generales para la asignación de aditivos y sus condiciones de uso en los alimentos.

A solicitud de la delegación de Brasil fue realizada una presentación sobre el uso de ingredientes obtenidos de vegetales con finalidades tecnológicas, con el objetivo de conocer como los países aprueban esos ingredientes y su eventual vinculación con el presente reglamento. La presentaciónrealizada consta como **Agregado VII** y los antecedentes del tema enviado por la delegación de Brasil consta como **Agregado VIII.**

Las demás delegaciones analizarán el tema internamente y se manifestarán en la próxima reunión.

La delegación de Uruguay manifestó su interés en que la definición de contaminantes permanezca armonizada en el ámbito del MERCOSUR. Si bien coincide que esta definición no corresponde al reglamento de aditivos, deberá evaluarse cual sería la mejor opción considerando que es un término que es utilizado en otros reglamentos armonizados en el MERCOSUR, y al derogarse la Res. GMC N° 31/92 podría quedar definido en forma diferente en cada Estado Parte.

Las demás delegaciones evaluarán el tema.

Las delegaciones acordaron tratar en la próxima reunión los temas pendientes de los puntos 1 a 4 del documento de trabajo y los del Anexo A (parte I).

El documento de trabajo resultante de la reunión con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado IX**.

1. **ELABORACIÓN DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SILICONAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, ENVASES, REVESTIMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS**

Se continuó con la elaboración del Reglamento tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VIII a y b del Acta N° 04/21 de esta Comisión.

La delegación de Argentina presentó la tabla comparativa de las sustancias listadas en la legislación suiza sobre siliconas, con el Reglamento EU 10/2011, el Proyecto de Resolución de Siliconas, la Res. GMC Nº 02/12 y la Res. GMC Nº 39/19. En base a esta tabla, las delegaciones acordaron la elaboración de una tabla que incluya monómeros y la incorporación de los aditivos al listado del proyecto en estudio. La delegación de Argentina elaborará este trabajo.

Con relación a la metodología de migración, la delegación de Brasil compartió el Acta del BfR de abril de 2021 que menciona la preocupación con la migración de ciclosiloxanos y consultará con Suiza sobre cuáles son los simulantes usados para la realización de los ensayos de migración específica. Además, compartió la respuesta recibida del Joint Research Centre (JRC).

Con relación a los ensayos de extractables, la delegación de Argentina compartió con las demás delegaciones los resultados del trabajo realizado. Las delegaciones continuarán estudiando este punto.

La delegación de Brasil informó que aún no ha podido realizar el ensayo de peróxidos basado en la metodología de la norma ABNT NBR 16288-6:2014.

Las delegaciones se comprometieron a intercambiar comentarios hasta 15 días antes de la próxima reunión.

El documento de trabajo conteniendo los puntos acordados y pendientes consta como **Agregado X-a** (versión en español) y **X-b** (versión en portugués).

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/06 “DISPOSICIONES PARA ENVASES, REVESTIMIENTOS, UTENSILIOS, TAPAS Y EQUIPAMIENTOS METÁLICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS”**

Se continuó con la segunda parte de la revisión de la Res. GMC N° 46/06 tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IX a y b del Acta N° 04/21 de esta Comisión.

Se acordaron todos los puntos pendientes de revisión, por lo que el proyecto de resolución consensuado se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III-2a** (versión en español)y **III-2b** (versión en portugués)

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC Nº 46/03 "RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS"**

Se retomó el tratamiento de la revisión del reglamento tomando como base el documento de trabajo resultante de la videoconferencia llevada a cabo en fecha 17 de marzo. La minuta de la reunión virtual consta como **Agregado XI-a** y el documento de trabajo consta como **Agregado XI-b.**

En la presente reunión fueron tratados los puntos 1. Ámbito de Aplicación y 3. Declaración de Valor Energético y Nutrientes.

Las delegaciones coincidieron en la necesidad de realizar videoconferencias previas a la próxima reunión ordinaria con el fin de avanzar en la discusión del tema. En este sentido acordaron la realización de dos videoconferencias, la primera prevista el día 17 de mayo para trabajar sobre la legibilidad de la tabla, y la segunda prevista el día 31 de mayo para tratar los valores diarios de referencia de nutrientes del Anexo A.

El documento de trabajo resultante de la reunión con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado XII.**

1. **CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2021 – 2022**

El cuadro con el Grado de Avance consta como **Agregado XIII**.

1. **AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XIV**.

**LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado I** | Lista de Participantes |
| **Agregado II** | Agenda |
| **Agregado III** | **III-1** P. Res. “Modificación de la resolución GMC N° 63/18 “Reglamento Técnico MERCOSUR de asignación de aditivos y sus límites máximos para la categoría de alimentos: Categoría 8: carnes y productos cárnicos” (versión en español). |
| **III-2a** P**.** Res. Modificación de la resolución GMC N° 46/06 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos” (versión en español). |
| **III-2b** P**.** Res. Modificación de la resolución GMC N° 46/06 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos” (versión en portugués). |
| **Agregado IV** | Documento de trabajo de la revisión de la Res. GMC N° 12/11 “RTM sobre límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos”. |
| **Agregado V** | Documento de trabajo de la revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para rotulación de alimentos envasados". |
| **Agregado VI** | Documento de trabajo de la elaboración del RTM horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en el MERCOSUR |
| **Agregado VII** | Presentación realizada por la delegación de Brasil sobre el uso de ingredientes obtenidos de vegetales con finalidades tecnológicas |
| **Agregado VIII** | Antecedentes sobre ingredientes obtenidos de vegetales con finalidades tecnológicas enviado por la delegación de Brasil |
| **Agregado IX** | Documento de trabajo de la elaboración del RTM de un acto normativo único que incluya la reglamentación armonizada en el MERCOSUR en materia de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología, a excepción de los aromatizantes/saborizantes. |
| **Agregado X** | **X-a)** Documento de trabajo de la elaboración del RTM sobre siliconas destinadas a la elaboración de materiales, envases, revestimientos y equipamientos en contacto con alimentos (versión en español). |
| **X-b)** Documento de trabajo de la elaboración del RTM sobre siliconas destinadas a la elaboración de materiales, envases, revestimientos y equipamientos en contacto con alimentos (versión en portugués)**.** |
| **Agregado XI** | **XI-a)** Minuta de la reunión virtual sobre la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre etiquetado nutricional de alimentos envasados" y documento de trabajo. |
| **XI-b)** Documento de trabajo de la videoconferencia sobre la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre etiquetado nutricional de alimentos envasados". |
| **Agregado XII** | Documento de trabajo de la revisión de la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre etiquetado nutricional de alimentos envasados". |
| **Agregado XIII** | Cuantificación de los avances en las actividades y los documentos de trabajo previstos en el programa de trabajo 2019 – 2020. |
| **Agregado XIV** | Agenda de la próxima Reunión. |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Argentina**  Lucia Jorge | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Brasil**  João Augusto Baptista Neto |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Paraguay**  Zuny Zarza | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Uruguay**  Pedro Friedrich |